ES COPIA



Araceli HEINOSO

Oficina Despecho

Provincia Nacional del VIIIa Mercade 2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Villa Mercedes, 12 de febrero de 2019

VISTO:

El Expediente Nº CUDAP: EXP-UVM: 0001579/2017, mediante el Ministerio cual se solicita el llamado a concurso público abierto y oposición. Para cubrir un de Educación Cordinario, con destino al Departamento de Ciencias Básicas, con temas de la actividad curricular Investigación en Enfermería, de la Carrera Licenciatura en Enfermería, de la Escuela de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica, avala la solicitud del llamado a concurso. Que Comisión de carrera de Enfermería en su sesión expuesta a foja 02 del presente expediente, realiza la propuesta del jurado y define sus miembros titulares y suplentes.

Que la Secretaría de Hacienda certifica la existencia del cargo objeto del concurso, la imputación presupuestaria y la disponibilidad de crédito para viáticos, pasajes y estadía de los miembros externos del jurado.

Que los concursos públicos, abiertos, de antecedente y oposición se encuentran establecidos en el Art. Nº 51 y en concordancia con la Ley de Educación Superior Nº 24.521, en la cual está basada la resolución rectoral N º 0001000/2018 aplicable al presente llamado.

Or. David Rivarola Que el Rector Organizador autoriza el llamado a concurso en virtud Rector orde sus atribuciones, conferidas por el Artículo Nº 49 de la Ley 24521 de Educación

Que corresponde su protocolización

Por ello y en uso de sus atribuciones

C.P.N. Alberto Alejandro Lindow Secretaria General Universidad Nacional de Villa Mercedes EL RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el llamado a concurso público, para cubrir un (1) cargo de Profesor Asociado, dedicación Simple, perfil Docente, carácter Ordinario, con destino al Departamento de Ciencias Básicas, con la exposición de temas de la actividad curricular Investigación en Enfermería, de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, de la Escuela de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el siguiente Jurado para dictaminar en el presente concurso:

Cpde.RESOLUCIÓN R. Nº 00032/2019

ES COPIA





2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

MIEMBROS TITULARES:

- 1) Licenciada ROSSI, Cecilia Lucia (UNRC) DNI 5.988.011.
- 2) Especialista BLOTTA, Eduardo Rodolfo (UNRC) DNI 16.942.307.
- 3) Doctor PERIALE, Hugo Héctor (UNViMe) DNI 16.133.034.

MIEMBROS SUPLENTES:

- 1) Magister SIGAMPA, Juana Beatriz (UNC) DNI 11.557.812.
- 2) Doctora COMETTO, María Cristina (UNC) DNI 11.892.506.
- 3) Licenciada ÁVILA, Celva Luisa (UNViMe) DNI 12.754.928.

ARTÍCULO 3º: Se recibirán las solicitudes de inscripción por Mesa de Entradas de esta Universidad sita en Las Heras 383 (Villa Mercedes, San Luis), entre los días 25 de febrero y 13 de marzo de 2019, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo el aspirante presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de inscripción por duplicado conforme (ANEXO II de la Resolución Rectoral 0001000/2018)
- b) Tres (3) ejemplares impresos del CVar o currículo elaborado, según el ANEXO III de la Resolución Rectoral 0001000/2018
- c) Enviar un (1) ejemplar del CVar o currículo al siguiente correo electrónico:

 concursos@unvime.edu.ar. En el asunto y nombre de archivo deben

 figurar Número de Expediente de inscripción, Nombre y Apellido completos
 y DNI, con formato del documento PDF o WORD.

d) Un (1) ejemplar con la documentación probatoria debidamente certificada

C.P.N. Alberto Alejandro Linguay
Secretaria General e)
Dos (2) índices de la documentación presentada
Universidad Nacional de Villa Mercades

ARTICULO 4º: La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte de los aspirantes, importa su conformidad con el Reglamento de Concurso Público Abierto de la Universidad, Resolución R. Nº 0001000/2018.

ARTICULO 5°: Los aspirantes estarán sujetos al Artículo N° 36 de la Ley de Educación Superior que estable: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes."

ARTICULO 6º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a abonar los gastos de viáticos y/o combustibles y/o pasajes para los miembros del jurado, externos, que participen en este concurso, aplicando según corresponda a las siguientes partidas presupuestarias:

Cpde.RESOLUCIÓN R. Nº 00032/2019



ES COPIA





2019 "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Viáticos y Reintegro Pasajes:

R.0001.001.001.001.12.06.01.01.00.02.3.0.0.0000.1.21.3.4

Reintegro Gastos de Combustible

R.0001.001.001.001.16.06.01.01.00.02.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 7º: Notifiquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

RESOLUCIÓN R. Nº 00032/2019

Alberto Alejandro LINDOW Secretario General

Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROD

Rector Organizador Universidad Nacional de Villa Mercedes